

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº *177* -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 15 de junio de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 113-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 13 de junio de 2023, el Informe Nº 1342-2023-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de junio de 2023, el Informe Nº 311-2023-OAC-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de junio de 2023, el Memorando Nº 130-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de junio de 2023, el Informe Nº 100-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 02 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que las Entidades, entre ellas, las Empresas del Estado, deben observar en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, según el numeral 6.4 del artículo 6º del Reglamento de la Ley, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad; en este caso, el procedimiento denominado "Servicio de Laboratorio Acreditado para Muestreo y Análisis en los Pozos del Cercado de Ica, Zonales (Los Aquijes y Palpa), Reservorios y Galerías Filtrantes de la EPS EMAPICA S.A.", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Año Fiscal 2023 de la EPS EMAPICA S.A. mediante la Resolución de Gerencia General Nº 148-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de mayo de 2023;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del literal c) del numeral 8.1 del artículo 8º del TUO de la Ley, se tiene que: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones responsabilidades, entre otros";

Que, por su parte el numeral 43.1 del artículo 43º del Reglamento de la Ley, señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; en ese sentido de acuerdo al numeral 43.2., en los procedimientos de Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44º del mismo Reglamento, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación." Así también el numeral 44.5 del mismo artículo señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 177 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N° 100-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 02 de junio de 2023, el gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., recomendó aprobar el Expediente de Contratación de Adjudicación Simplificada N° 07-2023-EPS EMAPICA S.A., denominada "Servicio de Laboratorio Acreditado para Muestreo y Análisis en los Pozos del Cercado de Ica, Zonales (Los Aquijes y Palpa), Reservorios y Galerías Filtrantes de la EPS EMAPICA S.A.", adjuntando los documentos que la sustentan; siendo así, mediante Memorando N° 130-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de junio de 2023, fue aprobada;

Que, mediante Informe N° 311-2023-OAC-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de junio de 2023, la jefa de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la EPS EMAPICA S.A. pone a conocimiento los nombres de los miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Informe N° 1342-2023-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de junio de 2023, la jefa de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., en cumplimiento de los artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendó la conformación del Comité de Selección de Adjudicación Simplificada N° 07-2023-EPS EMAPICA S.A. para la contratación del "Servicio de Laboratorio Acreditado para Muestreo y Análisis en los Pozos del Cercado de Ica, Zonales (Los Aquijes y Palpa), Reservorios y Galerías Filtrantes de la EPS EMAPICA S.A."; recomendación que ha sido validada por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 113-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 13 de junio de 2023;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de

Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de Adjudicación Simplificada N° 07-2023-EPS EMAPICA S.A., denominada "Servicio de Laboratorio Acreditado para Muestreo y Análisis en los Pozos del Cercado de Ica, Zonales (Los Aquijes y Palpa), Reservorios y Galerías Filtrantes de la EPS EMAPICA S.A.", el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

APellidos y Nombres	DNI N°	Calidad
HUAYTA CHANCO IRAIDA	21483884	Presidente
RAMOS SIVIPAUCAR ARLYNE BEATRIZ	75506601	Primer Miembro
ALVIAR SOTELO ROSARIO MILAGROS	41332117	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

APellidos y Nombres	DNI N°	Calidad
ESPINOZA TARQUE CARLOS ANDRES	21441273	Presidente
ESPINOZA LARA PEDRO DARIO	07927187	Primer Miembro
LOAYZA QUISPE CARLOS FRANCO	47141579	Segundo Miembro



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 177 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad; asimismo, son solidariamente responsables de la actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias; y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, órgano encargado de las Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., entregue al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las dependencias y áreas involucradas de la Empresa, bajo responsabilidad, brinden en todas las etapas del procedimiento de selección, el apoyo que el Comité de Selección requiera para el cumplimiento de su labor.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.